



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-2019-00829-00

Revisada la actuación se dispone,

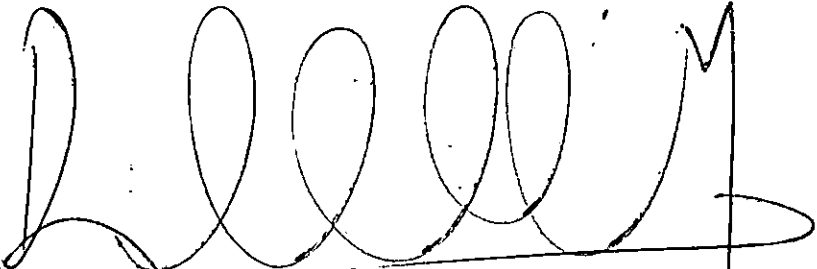
1. Téngase en cuenta que la demandada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO LTDA-COOMILITAR** se notificó, personalmente, el **16 de diciembre de 2019** y, oportunamente, contestó la demanda por intermedio de apoderado judicial.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. **ALFONSO ROJAS PALMA** como apoderado judicial de la demandada ya citada, en los términos y para los fines señalados en el poder a él conferido.

2. Siendo la oportunidad para hacerlo, se fija la hora de las **8:10 A.M. del día DIEZ de SEPTIEMBRE de 2020**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P.

Se les recuerda a los contendores que su no asistencia, puede acarrearles las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G. del P.

Notifíquese (2),



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No. _____ fijado _____ de _____ de 2020 a la hora de las 8:00 A. M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario